



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S101 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 10), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$16,985,470.80 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$41,743,469.91 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 25 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual acordaron incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, correspondiente a la Partida 10 (Nayarit), modificando la cantidad mínima en **\$17,585,827.35 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$43,238,150.70 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006316-2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Delegación Tlaxcala, de fecha 08 de agosto de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 3090011501000/0894/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el incremento de servicios e incremento del 19% (diecinueve por ciento) el importe del contrato primigenio, así como documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 3090011501000/0990/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 14 de septiembre de 2022, recibida el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, en su carácter de administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los servicios e incremento del 19% (diecinueve por ciento) el importe del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar hasta en un 19% (diecinueve por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, y Anexo del Fallo página 27 de 50, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima **\$17,919,023.40 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTITRES PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$44,062,675.54 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
<i>Importe Mínimo más IVA</i>	\$5,661,823.60	\$5,661,823.60	\$6,595,376.20
<i>Importe Máximo más IVA</i>	\$13,914,489.97	\$13,914,489.97	\$16,233,695.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

...

Anexo del fallo, página 27 de 50.

C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ								
PARTIDA 10	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Tlaxcala	\$584,554.48	\$1,446,534.84	\$584,554.48	\$1,446,534.84	\$917,750.53	\$2,271,059.65	\$2,086,859.49	\$5,164,129.27

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de septiembre de 2022**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ  
Persona Física

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

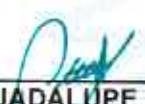
Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA  
Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación  
Estatad Guanajuato

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. ADRIANA LOREÑA BUSTAMANTE CRUZ**  
Titular de la Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Hidalgo

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página.6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODÍNEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en la Delegación Estatal Nayarit

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la  
Delegación Estatal Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CARLOS BEAS RUIZ VELASCO**

Jefe de la División de Cirugía en la Unidad Médica de Alta  
Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico  
Nacional de Occidente

RRSR/HRJ/JMN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

**SIN TEXTO**

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S101

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

2015-MA  
2015-PT



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Vice Manuel  
CIM 2

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio con número 3090011501000/0990/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 19% del monto mínimo y máximo del contrato número **DC20S101** correspondiente a la partida 10 Tlaxcala, suscrito con la persona física **JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto del importe mínimo y máximo correspondiente a la partida 10, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Designación de Administrador del contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ateentamente

**Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

14 SEP 2022

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Copias al reverso.../





Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.





Tlaxcala, Tlax., 31 de agosto de 2022.  
Of N° 30900T1501000/0990/2022

Licenciado

**Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Presente

Con la finalidad de que este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de Mínima Invasión, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 19% del **presupuesto mínimo y máximo total** correspondiente a la **partida 10 Tlaxcala**, del contrato DC20S101 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-0050CYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del cual proporciono los datos relevantes a modificar

Número de Contrato: DC20S101

Proveedor: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ

Vigencia del Contrato: 19/febrero/2020 al 31/diciembre/2022

Importe de la Ampliación de hasta el 19%: \$824,524.84

La presente ampliación de importe del 19% al monto máximo del contrato DC20S101, en específico de la partida 10 para este OOAD Tlaxcala, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 10	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (19%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
TLAXCALA	\$1,753,663.44	\$4,339,604.43	\$333,196.05	\$824,524.84	\$2,086,859.49	\$5,164,129.27

La modificación solicitada para el contrato DC20S101 es la siguiente:



**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$17,585,827.35 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$ 43,238,150.70 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$5,661,823.60	\$5,661,823.60	\$6,262,180.15
Importe Máximo más IVA	\$13,914,489.97	\$13,914,489.97	\$15,409,170.76

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$17,919,023.40 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTITRES PESOS 40/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$44,062,675.54 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SISIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$5,661,823.60	\$5,661,823.60	\$6,595,376.20
Importe Máximo más IVA	\$13,914,489.97	\$13,914,489.97	\$16,233,695.60

Anexo del fallo, página 27 de 50.

**DICE:**

JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ								
PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

Decreto de la Junta de Gobierno del Poder Judicial de la Federación, del 15 de mayo de 2022.



10	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
TLAXCALA	\$584,554.48	\$1,448,534.81	\$584,554.48	\$1,448,534.81	\$584,554.48	\$1,448,534.81	\$1,763,663.44	\$4,339,604.43

**DEBE DECIR:**

PARTIDA 10	JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
TLAXCALA	\$584,554.48	\$1,448,534.81	\$584,554.48	\$1,448,534.81	\$584,554.48	\$1,448,534.81	\$2,086,659.49	\$5,164,129.27

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 309001/200100/746/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Fernando Moncada Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con el cual solicita el incremento del contrato DC20S101.
2. Oficio número 309001/1501000/0894/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala y en su carácter de Administrador del Contrato DC20S101, mediante el cual solicita al proveedor Juan Francisco Solís González, su anuencia del incremento del contrato solicitado.
3. Escrito de la persona física Juan Francisco Solís González, a través del cual acepta la el incremento al monto máximo del contrato.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal con número 0000006316-2022 de fecha 08 de agosto de 2022.
5. Oficio número 463 de designación del Administrador del contrato para suscribir convenio modificatorio.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

Atentamente

**Arq. Francisco Javier Hernández Lara**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y  
Administrador del Contrato DC20S101.

Elaboró  
Francisco Javier Hernández Lara  
Jefe de Proyecto

Revisó  
Celia María Moncada  
Ejec. de la Oficina de  
Adquisición de Bienes  
y Contratación de  
Servicios

Aprobó  
Oscar Roberto Solís  
Ejec. de la  
Ejec. de la Oficina de  
Adquisición de Bienes  
y Contratación de  
Servicios

Entregó  
Javier Cuervo Davis  
Coordinador de  
Abastecimiento y  
Equipamiento



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TLAXCALA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA


Of N° 30900105100/463/2022

Tlaxcala de Xicohtécatl a 23 de agosto del 2022.

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

Por este medio se envía el nombre del Administrador de contrato para dar continuidad y cumplimiento a lo establecido en las Políticas, numeral 4.12 y 4.34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, que a la letra dice: 4.12 "El Área Requiriente, designará al servidor público que fungirá como Administrador Contrato o pedido".


Por lo antes expuesto, sirva este medio para hacer de su conocimiento que se ratifica como Administrador de Contrato del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión, del Proveedor Juan Francisco Solís Gonzalez, con vigencia del 19 de febrero del 2020 al 31 de diciembre del 2022, al siguiente servidor público:

Administrador de Contrato		
Nombre	Puesto	Firma
Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de Servicios Administrativos en IMSS Tlaxcala	

Lo anterior, dando seguimiento a la solicitud ampliación por importe del 19% del Servicio Médico Integral Mínima Invasión, plasmados en el contrato DC20S101.

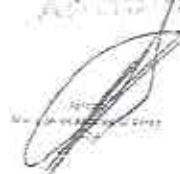
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

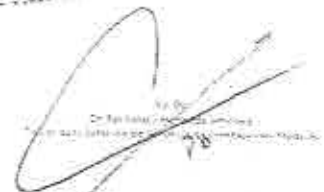
Atentamente,

  
Dr. Julio Gutiérrez Méndez  
Titular del IMSS en Tlaxcala











**SIN TEXTO**



Tlaxcala, Tlax., 09 de agosto de 2022.  
Of N° 309001 1501000/0894/2022

**JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ**  
Presente

Por medio del presente y en relación al contrato **DC205101** correspondiente a la prestación de los Servicios Integrales de Procedimientos de Mínima Invasión (partida 10), le solicito de la manera más atenta, la aceptación de la ampliación de hasta el 19% al monto del contrato antes citado por un importe equivalente mínimo de \$333,196.05 y máximo de \$ 824, 524.84 sin IVA, para continuar con la prestación del servicio, derivado de que está próximo a agotarse en el OOAD Tlaxcala.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

**Arq. Francisco Javier Hernández Lara**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y  
Administrador del Contrato DC205101.

JGD/ORAC/GJM/rahc

15 AGOSTO 2022

Recebo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006316 - 2022

Dependencia Solicitante: D0030 Delegación Tlaxcala  
SEI Servicios Integrales  
30010010 Oficina Delegacional Tlx

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 08/08/2022 Fecha Validación: 08/08/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 956,448.81 42060419 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	24.1	426.9	226.0	225.0	66.4		

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100 MN \$ 956,448.81

ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA  
Autógrafa  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00030

No. SOLICITUD: 0000005310

FECHA SOLICITUD:

03/08/2022

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060419	200219	30	300101	N/A	01/08/2022	24,099.80
2	42060419	200219	30	300101	N/A	01/09/2022	425,901.45
3	42060419	200219	30	300101	N/A	01/10/2022	225,000.00
4	42060419	200219	30	300101	N/A	01/11/2022	225,000.00
5	42060419	200219	30	300101	N/A	01/12/2022	66,447.45
<b>TOTALES</b>							<b>966,446.51</b>

CUANTIA (MILES DE PESOS)